



Juzgado Noveno de Familia Oral Del Circuito De Barranquilla

Febrero Veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	08:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	10:00 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920210007000
PROCESO	REGULACIÓN DE VISITA
DEMANDANTE	ANDREA LILIANA BETANCOURT MAURY
DEMANDADO	EDUARDO ANTONIO RIASCOS MORELLI

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

ANDREA LILIANA BETANCOURT MAURY, identificada con cédula de ciudadanía N°. 22.549.136.

APODERADA JUDICIAL: MARIA CRISTINA VARGAS CORMANE, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.656.404 y Tarjeta Profesional N° 45.317 del C.S. J.

PARTE DEMANDADA:

EDUARDO ANTONIO RIASCOS MORELLI, identificado con cédula de ciudadanía N° 85.370.213 y Tarjeta Profesional N° 195.301 del C.S de la J., quien se representa a sí mismo en calidad de abogado

En este estado de la diligencia la señora Juez autoriza la grabación de la presente audiencia, conforme al artículo 107 del Código General del Proceso.

CONCILIACIÓN:

La señora Juez procedió a exhortar a cada una de ellas, con el fin de conciliar sus diferencias, para lo cual se les concedió el uso de la palabra, por lo que expuesta la formula conciliatoria acordada por las partes y encontrándose ajustada a derecho, el juzgado le impartirá su aprobación.

Constituido en audiencia pública el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. Aprobar en su totalidad la conciliación a que han llegado las partes en el presente proceso.

2. Como consecuencia de lo anterior, modificar el régimen de visita para los menores SAMUEL ANTONIO Y THALIANA RIASCOS BETANCOURT el cual quedará de la siguiente manera:
 - El padre recogerá a los niños en la casa materna cada 15 días, los sábados a las nueve de la mañana (9:00 am) y los devolverá el día domingo a las cinco de la tarde (5:00 pm), con todas las actividades curriculares ya cumplidas.
 - El demandado deberá tener en cuenta que el menor SAMUEL ANTONIO tiene prácticas de bicirós los días sábados de cinco y media de la tarde (5:30pm) a siete de la noche (7:00 pm)
 - Las visitas que comparta el demandado con los menores deberán ser dentro de la ciudad, en el domicilio que el padre refiere.
 - En cuanto a las vacaciones de Semana Santa y semana de Uribe, las partes se dividirán los tiempos, iniciando el demandado y el resto de la semana con la demandante, en la ciudad de Barranquilla.
 - En cuanto a las vacaciones de mitad y fin de año, los menores compartirán la primera semana con su padre, la segunda y tercera semana con su madre y la última semana con el padre.
 - En cuanto a los cumpleaños de los menores SAMUEL ANTONIO Y THALIANA RIASCOS BETANCOURT, las partes se pondrán de acuerdo para compartir con ellos ese día en espacios separados, ya sea la madre en la mañana y el padre en tarde o viceversa.
 - En cuanto a los cumpleaños de los padres, los menores compartirán el día con el padre que se encuentre de cumpleaños. Así mismo, el día del padre los menores compartirán con su papá y el día de la madre, los niños compartirán con su mamá.
 - En cuanto al 24 y 31 de diciembre, los menores comenzarán este año compartiendo el 24 de diciembre con su progenitora y el 31 de diciembre con el padre, alternando entre los padres estas fechas cada año.
3. Sin costas en esta instancia.
4. Expídase copia autenticada de esta conciliación y del audio a costas de las partes.
5. Ejecutoriada esta providencia, archívese en la Carpeta denominada ProcesosArchivados por haber terminado toda su gestión, por secretaría verificar que el ÍndiceExpedienteElectrónico se encuentre diligenciado y cerrado, y guardar este documento en Formato PDF.
6. Las partes quedan notificadas en estrados.



CARMEN MARQUEZ VARELO
JUEZ